



ESCUELAS EN RIESGO. EL CASO CAPITÁN MEZA

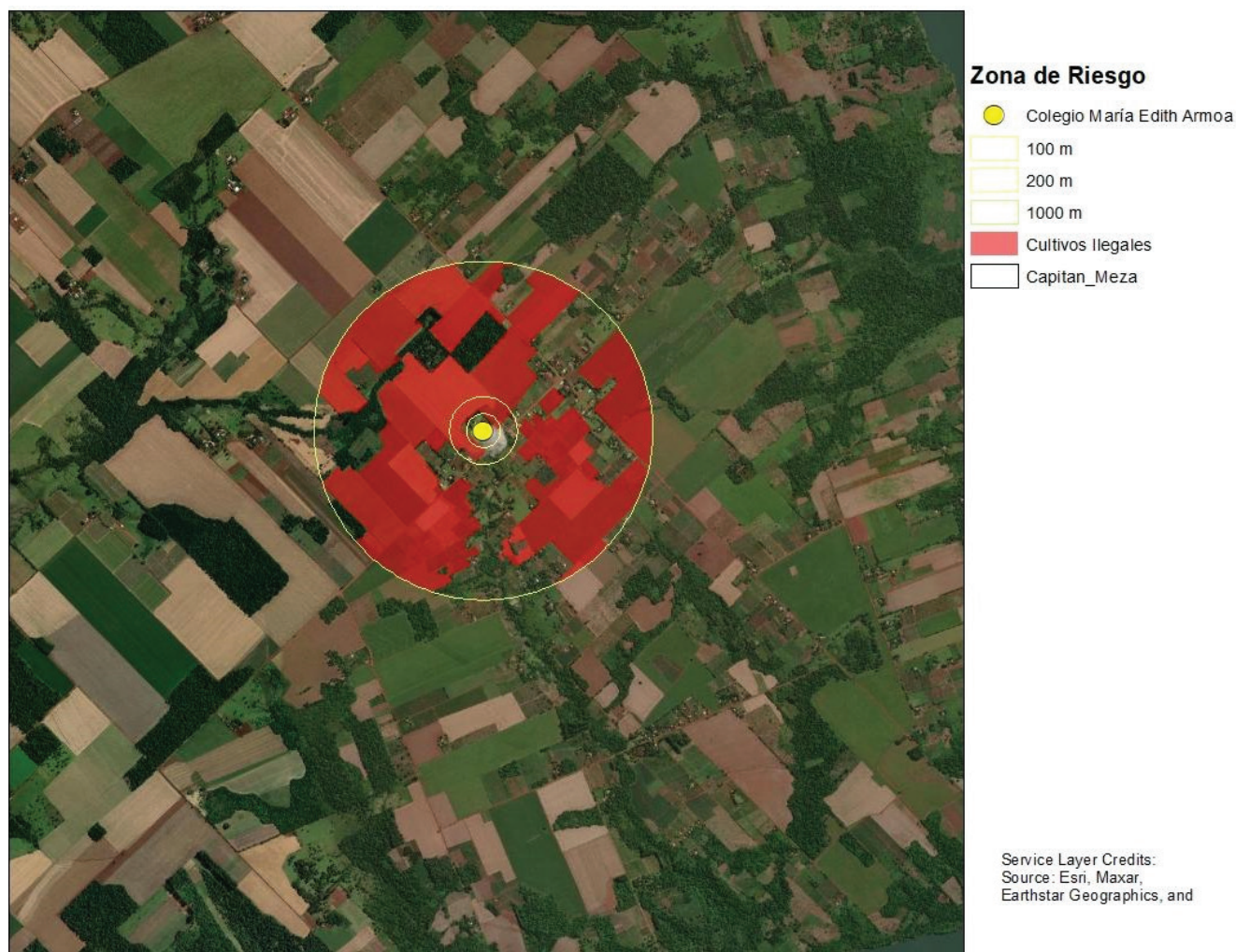
Miguel Lo Bianco / Sandra González

Entre los días 24 y 26 de setiembre de 2025, la comunidad educativa del Colegio Nacional María Elena Armoa de Ibarra –en el distrito de Capitán Meza, Itapúa– vivió una emergencia sanitaria que expuso, una vez más, la vulnerabilidad de la vida rural frente al avance del modelo agroindustrial. Lo que comenzó como un episodio de malestar en una alumna, terminó convirtiéndose en una crisis colectiva: en apenas tres días, diecinueve personas –en su mayoría adolescentes– presentaron síntomas de intoxicación compatibles con exposición a agroquímicos.

Dificultad respiratoria, fiebre, picazón, temblores, entumecimiento, convulsiones y desmayos se sucedieron en el colegio, generando miedo y confusión. Los primeros en asistir a las y los estudiantes también sintieron efectos: un docente presentó lesiones cutáneas después de ayudar a una alumna desvanecida. La magnitud del hecho forzó la intervención del Ministerio de Salud, SENAVE, ERSSAN, bomberos especializados y la Fiscalía Ambiental, entre otras. Sin embargo, pese a las tomas de muestras de aire, agua y suelo, los resultados siguen sin ofrecer una respuesta definitiva.

El Ministerio de Educación y Ciencias dispuso el cierre preventivo del colegio y aplicó parcialmente su protocolo ante exposición a agroquímicos en entornos escolares rurales. Las familias, por su parte, relataron demoras en las tomas de sangre y falta de información sobre los resultados médicos. La sensación general fue de abandono: “Vinieron, tomaron notas y se fueron; hasta ahora nadie nos da respuestas”, expresó una de las personas afectadas durante las entrevistas en terreno.

El colegio está rodeado por cultivos extensivos, como puede observarse en el mapa de ubicación del colegio. Según vecinos y vecinas, las fumigaciones son frecuentes y los vientos constantes durante la primavera. “Acá todo el tiempo se utiliza matatodo”, sintetizó un poblador. Para ellos, el olor persistente, las plantas amarillentas, la mortandad de abejas, de peces, y los síntomas físicos son pruebas suficientes de un daño real.



Las relaciones sociales en Capitán Meza reflejan una realidad común en el interior del país: la dependencia económica del agronegocio dificulta las denuncias, lo que genera silencio o resignación. “No estamos en contra de las plantaciones de soja, solo queremos que todo vuelva a la normalidad y que mínimamente se respeten las normativas ambientales para proteger la salud de la comunidad”, dijeron. Durante los días del hecho, los vientos se mantuvieron constantes, lo que refuerza la hipótesis de una deriva química. Un caso llamativo fue el de una estudiante que, al quitarse el abrigo, experimentó alivio inmediato, pero, al ponérselo nuevamente, volvió a sentirse mal, lo que sugiere que las partículas químicas pudieron haber quedado adheridas a la tela. El impacto emocional fue profundo. Docentes y familiares expresaron angustia ante la posibilidad de que todo se repita. La desconfianza hacia las instituciones públicas se agrava con cada silencio y con cada demora. Este hecho no puede considerarse un accidente aislado. Forma parte de una larga cadena de antecedentes que evidencian la responsabilidad estructural del Estado paraguayo frente al modelo de producción basado en agrotóxicos.

Casos como el de la Colonia Yerutí, en el departamento de Canindeyú en 2011, muestran cómo la comunidad campesina fue víctima de fumigaciones ilegales, que provocaron la muerte de Rubén Portillo, intoxicaciones masivas y el desplazamiento de familias enteras. Este caso derivó en una condena judicial histórica, aunque las prácticas que ponen en riesgo la vida de las comunidades rurales continúan hasta hoy.

En otra tragedia, ocurrida el 21 de julio de 2014 en Huber Duré, las 2 hijas de una joven pareja de agricultores fallecieron tras la exposición a químicos agrícolas, un hecho que tuvo repercusión a nivel nacional y generó preocupación en el gobierno de Horacio Cartes. Además de estas pérdidas, al menos 33 personas —entre niños, niñas y adultos— presentaron síntomas como mareos, vómitos, fiebre y dificultades respiratorias, siendo derivadas a hospitales regionales y de la capital, lo que evidencia el impacto colectivo de la exposición a agroquímicos.

Del mismo modo, la muerte de Silvino Talavera, un niño de 11 años en Itapúa, tras ser rociado con agroquímicos, se convirtió en un símbolo de la lucha por la justicia ambiental. Su caso fue retomado por diversas organizaciones como ejemplo del costo humano que implica el agronegocio y de la urgencia de medidas efectivas de prevención y control.

Más recientemente, en 2020, la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) denunció la desaparición gradual de comunidades enteras, como en la colonia Yvypytã, por la fumigación indiscriminada y la inacción del Estado.

En su informe de 2022, el Relator Especial de la ONU sobre sustancias y desechos peligrosos, Marcos Orellana, fue contundente: en Paraguay no se cumplen las leyes de control de pesticidas, las zonas de amortiguamiento son insuficientes y el Estado incumple su obligación de prevenir violaciones a los derechos humanos derivados del uso de agrotóxicos.

La falta de fiscalización, la debilidad institucional y la concentración de la tierra conforman un triángulo de impunidad que permite la repetición de hechos como el de Capitán Meza. Estos antecedentes trazan un mapa del desamparo rural. Cada caso (Rubén Portillo, Silvino Talavera, Capitán Meza, entre otros) es consecuencia de un modelo que vulnera los derechos ambientales y de las personas que habitan el territorio; muestra que las alertas comunitarias son desoídas hasta que el daño se vuelve irreversible, y que el costo de la “soja paraguaya” no solo se mide en hectáreas, sino en cuerpos, en enfermedades, en miedo y en silencio.

Los agrotóxicos dañan la salud humana, alteran el equilibrio ambiental y vulneran los derechos fundamentales de las comunidades. La distancia legal actualmente permitida para las fumigaciones —100 metros para aplicaciones terrestres y 200 para aéreas— resulta insuficiente. Estudios como los de Tomasoni (2019), sumados a las experiencias sufridas en comunidades, expresan que la distancia mínima de protección no puede ser menor a 1.000 metros respecto a centros educativos, viviendas y fuentes de agua. No se trata de una recomendación técnica más, sino de una medida ética y de justicia ambiental. Los plaguicidas persisten por horas en forma posterior a una fumigación. Quedan flotando en el aire, viajando kilómetros, acechando a las comunidades días después de su aplicación. Ante esta amenaza silenciosa, el principio de precaución no es solo sensato: es imprescindible. Prevenir, aunque no tengamos todas las certezas, es un deber moral y político.

Docentes y familiares expresaron angustia ante la posibilidad de que todo se repita. La desconfianza hacia las instituciones públicas se agrava con cada silencio y con cada demora.

El incidente ocurrido en el Colegio Nacional María Elena Armoa de Ibarra, en Capitán Meza, Itapúa, no es un evento aislado, sino la manifestación de una vulnerabilidad estructural en la aplicación y fiscalización de la normativa ambiental y sanitaria.

Recomendaciones generales. El incidente ocurrido en el Colegio Nacional María Elena Armoa de Ibarra, en Capitán Meza, Itapúa, no es un evento aislado, sino la manifestación de una vulnerabilidad estructural en la aplicación y fiscalización de la normativa ambiental y sanitaria. Por eso es necesario que las instituciones respondan en forma coherente y de acuerdo a la legislación vigente.

Aplicación rigurosa de sanciones. El SENAVE debe implementar un régimen sancionatorio de tolerancia cero ante el incumplimiento de la Ley 3743 (De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola). Las sanciones pecuniarias y administrativas deben ser proporcionales al daño potencial y real, incluyendo la revocación temporal o definitiva de licencias de aplicación, para productores reincidentes o que incurran en deriva química comprobada.

Aplicación y seguimiento del Protocolo Institucional del MEC de protección de Instituciones Educativas ante el Riesgo de Fumigaciones.

Debatar la vigencia y pertinencia de las distancias asumidas como seguras en la Ley 3743 (De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola), con base en la evidencia científica, la problemática de las comunidades y la necesidad de proteger la vida.

Bibliografía

- CODEHUPY (2011). Caso Colonia Yerutí. Disponible en: <https://www.codehupy.org.py/casos-destacados/caso-colonia-yeruti/>
- CONAMURI (2020). Memoria del caso Silvino Talavera. Disponible en: <https://www.conamuri.org.py/wp-content/uploads/2020/12/Memoria-del-caso-Silvino-Talavera-2.pdf>
- FAPI (2022). Fumigación y muerte o cómo desaparece una colonia mediante la inacción del Estado. Disponible en: <https://fapi.org.py/derechoalfuturo/2022/03/31/fumigacion-y-muerte-o-como-se-desaparece-una-colonia-mediante-la-inaccion-del-estado/>
- El Surtidor (2021). Dos niñas mueren luego de exposición a fumigaciones en establecimientos sojeros. Disponible en: <https://elsurti.com/soberanas/violencias/caso-plan-terror/dos-ninas-mueren-luego-de-exposicion-a-fumigaciones-en-establecimientos-sojeros/>
- ONU Paraguay (2022). En Paraguay no se cumplen las leyes de control de pesticidas, advierte Relator Especial. Disponible en: <https://paraguay.un.org/es/203765-en-paraguay-no-se-cumplen-las-leyes-de-control-de-pesticidas-advierte-relator-especial-de-la>
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2022). Informe de visita del Relator Especial sobre Sustancias y Desechos Peligrosos. Disponible en: <https://www.mre.gov.py/simoreplus/Adjuntos/Informes/Informe%20de%20visita%202022%20-%20Relator%20Especial%20sobre%20Sustancias%20y%20Desechos%20Peligrosos.pdf>